ADICIÓN	X	PRÓRROGA	X	ACLARACIÓN/MODIFICACIÓN	
SUSPENSION		CESIÓN			

CONCEPTO TECNICO	
CONTRATANTE	SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL – SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO No.	CONTRATO No. 4161.010.26.1.1588.2025
CONTRATISTA	U.T ALIMENTACION INTREGRAL CALI 25-26
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	NIT 902.014.324-4
OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PREPARADA, EMPACADA Y ENTREGADA INDIVIDUALMENTE EN SITIO, PARA LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD - PPL, QUE SE ENCUENTRAN EN LOS CENTROS DE DETENCIÓN TRANSITORIA DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI.
VALOR INICIAL	DOCE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000.000), incluido IVA, descuentos de Ley, deducciones y retenciones y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación del proceso de selección. El valor estimado del contrato funcionará como un fondo agotable, sobre el cual se descontará cada factura, hasta agotar el presupuesto, teniendo como fecha límite el plazo total del contrato.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	04/12/2025
FECHA DE INICIO	19/12/2025
FECHA DE TERMINACIÓN	31/03/2026
ADICIONES	N/A
VALOR TOTAL A LA FECHA	DOCE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000.000), incluido IVA, descuentos de Ley, deducciones y retenciones y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación del proceso de selección. El valor estimado del contrato funcionará como un fondo agotable, sobre el cual se descontará cada factura, hasta agotar el presupuesto, teniendo como fecha límite el plazo total del contrato.
PRORROGAS	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN A LA FECHA	31/03/2026

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ACLARACIÓN	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
REANUDACIÓN	N/A
CESIÓN	Nombre del Cesionario: N/A
	Identificación del Cesionario: N/A
	Fecha de Cesión: N/A

CONSIDERACIONES DE LA MODIFICACIÓN:

En el marco del proceso contractual para la prestación del servicio de alimentación dirigido a la población privada de la libertad PPL, que se suscribió el día 04/12/2025 entre el Distrito Especial de Santiago de Cali – Secretaría de Seguridad y Justicia y la U.T ALIMENTACIÓN INTREGRAL CALI 25-26 en calidad de contratista No. 4161.010.26.1.1588.2025, cuyo objeto es "*PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PREPARADA, EMPACADA Y ENTREGADA INDIVIDUALMENTE EN SITIO, PARA LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD - PPL, QUE SE ENCUENTRAN EN LOS CENTROS DE DETENCIÓN TRANSITORIA DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI"*.

En estricto acatamiento de las obligaciones de seguimiento y vigilancia contraídas en el Contrato Interadministrativo No. 4161.010.26.1.1571.2025 suscrito con el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Seguridad y Justicia, la Fundación Universidad del Valle, en su calidad de interventor, allegó el 3 de marzo de 2026 el documento técnico y financiero denominado "35. ADICIÓN Y PRÓRROGA OPERADOR". Mediante esta comunicación, cuyo asunto corresponde a la "Solicitud de adición y prórroga al contrato de Prestación de Servicios No. 4161.010.26.1.1588.2025 suscrito entre la Secretaría de Seguridad y Justicia de Santiago de Cali y el operador UNION TEMPORAL ALIMENTACIÓN INTEGRAL CALI 25-26 - NIT. 902.014.324-4.", la interventoría emite concepto técnico favorable, determina el agotamiento de los recursos y requiere formalmente a la Entidad proceder de la siguiente manera:

"…En cumplimiento de las obligaciones contraídas en el Contrato Interadministrativo No. 4161.010.26.1.1571.2025 suscrito con Santiago de Cali Distrito Especial - Secretaría de Seguridad y Justicia, la Fundación Universidad del Valle en calidad de interventor, y conforme a la matriz de agotamiento presupuestal utilizada como herramienta para el seguimiento financiero con ***corte al 26 de febrero de 2026****, se informa lo siguiente:*

1. *Al 26 de febrero de 2026 se han entregado 122.479 raciones con valor unitario de $ 90.006, en los siguientes cortes:* ***a.*** *Del 25 al 29 de diciembre se entregaron 9.579 raciones por valor de* ***$862.167.474.***
b. *Del 30 de diciembre de 2025 al 29 de enero de 2026 se entregaron 59.287 raciones por valor de* ***$5.336.185.722.***

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

c. *Del 30 de enero al 26 de febrero de 2026 se han entregado 53.613 raciones por valor de* ***$4.825.491.678.***

2. *Dicho lo anterior, se presenta el resumen del agotamiento presupuestal a la fecha de corte, con saldo para ejecución a partir del 27 de febrero de 2026 por valor de* ***$ 1.019.534.948,80****:*

Valor total raciones del 25 de diciembre de 2025 al 26 de febrero 2026	**$**	**11.023.844.874,00**
Valor facturado por el operador el 29 de diciembre de 2025	-$	1.800.000.000,00
Valor Neto a pagar por operación con corte al 29 de enero de 2026	$	4.388.576.306,20
Valor facturado por el operador el 29 de enero de 2026	-$	4.386.776.186,20
Saldo reconteo raciones (a favor operador)	$	1.800.120,00
Valor disponible para operación a partir del 30 de enero 2026	$	5.813.223.813,80
Valor total raciones del 30 de enero de 2025 al 26 de febrero 2026	$	4.825.491.678,00
Valor bruto disponible para operación a partir del 30 de enero 2026 menos	$	987.732.135,80
Valor descuentos aplicables por requerimientos de la Interventoría con corte 30 de enero de 2026 al 26 de febrero de 2026	$	31.802.813,00
Valor neto Disponible para ejecución a partir del 27 de febrero de 2026	**$**	**1.019.534.948,80**

Justificación técnica y jurídica

Teniendo en cuenta que el promedio de raciones diarias entregadas a la fecha de corte es de 1.914 con valor unitario de $90.006, el saldo mencionado anteriormente se agotaría el día 4 de marzo de 2026, por lo cual es importante señalar que el contrato principal de alimentación se ejecuta bajo la modalidad de fondo agotable, lo cual implica que su vigencia material depende del comportamiento real de la ejecución presupuestal y de la dinámica propia de la prestación del servicio.
En ese contexto, y considerando la necesidad institucional de asegurar la continuidad ininterrumpida de un servicio público esencial como lo es la alimentación de la población privada de la libertad en los Centros de Detención Transitoria del Distrito, se sugiere a la Entidad adelantar la gestión correspondiente para una adición en valor y una prórroga en tiempo del contrato de operación con los valores y fechas que se mencionan a continuación:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Proyección adición	**$**	**6.000.000.000,00**
Valor actual para operación	**$**	**1.019.534.948,80**
Valor con adición	**$**	**7.019.534.948,80**
Cantidad promedio de raciones entregadas por día		1.914
Valor de racion diaria	$	90.006,00
Días promedio de operación a partir del 27 de febrero de 2026		**40,00**
Fecha Inicial		**viernes, 27 de febrero de 2026**
Fecha Final		**miércoles, 8 de abril de 2026**

Es importante aclarar que la modificación sugerida no altera el objeto contractual, no desnaturaliza el contrato ni genera nuevas obligaciones contractuales al operador, sino que responde a la necesidad de garantizar la culminación y continuidad de las actividades inicialmente pactadas, bajo las mismas condiciones técnicas y jurídicas.

Cabe precisar que el contratista ha cumplido con sus obligaciones, atendiendo progresivamente requerimientos expresados por la interventoría, no presenta sanciones ni incumplimientos vigentes a la fecha, mantiene las garantías exigidas y cuenta con la capacidad técnica, administrativa y financiera para continuar con la ejecución del contrato durante el término adicional solicitado.

Para justificar jurídicamente la adición y prórroga que se solicita realizar al contrato, se fundamenta en los principios de continuidad del servicio público, eficacia, responsabilidad y prevalencia del interés general consagrados en la Constitución Política (artículos 2, 49 y 209), la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 del 2015 y la Ley 1150 de 2007.

Ahora bien, la Sentencia SU-122 de 2022 de la Corte Constitucional ordenó a las entidades territoriales garantizar las condiciones mínimas de alimentación en centros de detención transitoria, competencia que fue asumida de manera definitiva por el Distrito de Santiago de Cali, conforme a la Ley 2346 de 2024.

Por otra parte, la Ley 80 del 1993, en su artículo 40 permite la modificación de los contratos estatales cuando las necesidades del servicio lo exijan, siempre que se mantenga el equilibrio económico del contrato y no se altere su objeto ni el valor a adicionar exceda el 50% del valor del contrato expresado en salarios mínimos. En el presente caso, la adición y prórroga no modifica el objeto contractual, sino que incrementa el valor del fondo agotable para atender una mayor demanda real del servicio, además de asegurar la garantía de las obligaciones misionales de la Secretaría.

3. Justificación financiera

***3.1 Reporte de agotamiento presupuestal**: se adjunta este documento anexo en el cual se relacionan las cantidades de raciones entregadas por fecha (del 30-12-25 al 26-02-26), por cada tiempo de alimentación (desayuno, almuerzo, cena y refrigerio nocturno), por cada uno de las 22*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

centros de detención transitoria atendidos en el marco del presente contrato. Estas cantidades se sistematizan a partir de los reportes diarios enviados por la Policía Metropolitana de Santiago de Cali vía correo electrónico. Este documento en Excel relaciona una hoja por cada mes (dic25, ene26 y feb26), discriminando las cantidades entregadas en cada caso. Lo anterior constituyen los soportes reales de la ejecución efectiva de entrega de raciones de alimentación a los PPL atendidos en el marco del presente contrato…"

La necesidad imperiosa de prorrogar el contrato No. 4161.010.26.1.1588.2025 trasciende la mera observancia del principio de continuidad en la prestación de los servicios públicos, erigiéndose en el mecanismo administrativo ineludible que materializa la obligación legal y constitucional indelegable del Distrito Especial de Santiago de Cali de garantizar la atención integral y la salvaguarda de la dignidad humana de la población privada de la libertad (PPL). En virtud de la relación de especial sujeción existente entre esta población y el Estado, y en estricto acatamiento de las directrices jurisprudenciales vinculantes establecidas por la Corte Constitucional en la Sentencia de Unificación SU-122 de 2022, en concordancia armónica con las competencias asumidas de manera definitiva por el Distrito conforme a la Ley 2346 de 2024, la Entidad está en la obligación de asegurar las condiciones mínimas de subsistencia digna. Dentro de estas, el suministro ininterrumpido, oportuno y adecuado de alimentación constituye el núcleo esencial de sus derechos fundamentales.

Consecuentemente, cualquier interrupción, suspensión o desabastecimiento en la provisión de este servicio configuraría una vulneración sistemática de los derechos humanos que detonaría un escenario de inminente y severo riesgo institucional y operativo. Una eventual paralización comprometería de manera crítica la salubridad, la convivencia pacífica y la seguridad interna de los centros de detención transitoria, justificando así de manera urgente la adopción de la presente modificación.

El Contrato de Prestación de Servicios No. 4161.010.26.1.1588.2025 fue suscrito con un valor inicial de DOCE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000.000), teniendo como fecha de terminación inicial el 31 de marzo de 2026. Es imperativo señalar que el proceso de contratación se estructuró bajo la modalidad financiera de "fondo agotable", lo cual implica que el presupuesto estimado opera como una bolsa máxima de la cual se descuenta cada factura por los servicios efectivamente prestados. Por consiguiente, la vigencia material y la ejecución del objeto contractual están supeditadas al comportamiento real de la demanda y a la dinámica propia de la prestación del servicio.

En estricto cumplimiento de sus obligaciones de seguimiento y control, la Fundación Universidad del Valle, en su calidad de interventoría integral, remitió un informe detallado de agotamiento presupuestal con fecha de corte al 26 de febrero de 2026. En dicho documento técnico y contable se certifica y acredita la entrega efectiva de ciento veintidós mil cuatrocientas setenta y nueve (122.479) raciones alimentarias. Multiplicadas por el valor unitario de $90.006, se evidencia una terminación acelerada de los recursos debido al volumen de la población atendida.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Para garantizar la absoluta transparencia y la trazabilidad del gasto público que fundamenta esta modificación, la interventoría detalla los siguientes cortes de ejecución real:

- Del 25 al 29 de diciembre de 2025 se suministraron 9.579 raciones por un valor de $862.167.474.
- Del 30 de diciembre de 2025 al 29 de enero de 2026 se entregaron 59.287 raciones por un valor de $5.336.185.722.
- Del 30 de enero al 26 de febrero de 2026 se despacharon 53.613 raciones por un valor de $4.825.491.678.

La sumatoria de estas entregas debidamente soportadas arroja un saldo neto disponible para ejecución, a partir del 27 de febrero de 2026, de mil diecinueve millones quinientos treinta y cuatro mil novecientos cuarenta y ocho pesos con ochenta centavos ($1.019.534.948,80). Operativamente, al sostener un promedio comprobado de 1.914 raciones diarias entregadas, el saldo en mención se agota de manera inexorable el 4 de marzo de 2026 (Se adjunta anexo en Excel el cual soporta la ejecución financiera del contrato).

Esta realidad fáctica, aritmética y documental demuestra de manera irrefutable que el objeto contractual consumió sus recursos asignados antes de la fecha de terminación calendada (31 de marzo de 2026). Consecuentemente, se activa de pleno derecho la naturaleza resolutoria del fondo agotable, demostrando que la adición en valor y la prórroga en tiempo no obedecen a deficiencias administrativas ni a falencias en la planeación del objeto contractual, sino a la materialización de un hecho objetivo provocado por la demanda del servicio público de alimentación, haciendo ineludible la presente modificación contractual.

En virtud de lo expuesto, resulta jurídicamente viable y procedente la adición y prórroga del Contrato No. 4161.010.26.1.1588.2025, toda vez que se ajusta al marco legal vigente, protege el interés general y garantiza la adecuada prestación del servicio y el cumplimiento de los fines del Estado. Por consiguiente, a través de las facultades atribuidas por la ley y en mi calidad de Supervisor del Contrato Interadministrativo No. 4161.010.26.1.1571.2025 suscrito con la Fundación Universidad del Valle, teniendo en cuenta que el contrato No. 4161.010.26.1.1588.2025 tiene como fecha proyectada de terminación por agotamiento de recursos el 4 de marzo de 2026, solicito respetuosamente al Ordenador del Gasto autorizar la adición al contrato en mención por un valor de SEIS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000.000) y, en consecuencia, prorrogarlo hasta el 8 de abril de 2026 o hasta agotar el recurso, con el propósito ineludible de garantizar su cumplimiento integral y asegurar una ejecución adecuada del objeto contractual conforme a los parámetros jurídicos y administrativos establecidos.

SOLICITUD DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR
NOMBRE COMPLETO: LUIS EDUARDO VARELA GUTIÉRREZ.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CARGO: SUBSECRETARIO DE ACCESO A SERVICIOS DE JUSTICIA.
CIUDAD Y FECHA: Santiago de Cali, 4 de marzo del 2026

Proyectó: Wilmar Asprilla Cortes – Contratista
Claudia Soraya Arroyo – Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.